Firmado digitalmente por CALDERON VALENZUELA Ana Luisa FAU 20562836927 soft
Cargo: Directora General
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 26.01.2023 17:30:48 -05:00

SERFOR

RESOLUCION DE DIRECCIÓN GENERAL

Magdalena Del Mar, 26 de Enero del 2023

RDG N° D000053-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS

VISTOS:

El Escrito s/n, ingresado al SERFOR el 19 de enero de 2023, con Expediente Nº 2023-0002391, requiriendo la modificación de la Resolución de Dirección General N° D000310-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS; presentado por la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C., identificada con R.U.C. N° 20514608041 (*en adelante,* la administrada); así como, el Informe Técnico N° D000109-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 26 de enero de 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 13° de la Ley N° 29763, Ley Forestal y de Fauna Silvestre, crea el Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre - SERFOR, como organismo público técnico especializado, con personería jurídica de derecho público interno, como pliego presupuestal adscrito al Ministerio de Agricultura y Riego. Asimismo, señala que el SERFOR es la Autoridad Nacional Forestal y de Fauna Silvestre, ente rector del Sistema Nacional de Gestión Forestal y de Fauna Silvestre - SINAFOR, y se constituye en su autoridad técnico-normativa a nivel nacional, encargada de dictar las normas y establecer los procedimientos relacionados a su ámbito;

Que, el artículo 162° del Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI, y el artículo 143° del Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado por Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI, vigentes desde el 1 de octubre de 2015; mencionan que el SERFOR autoriza la realización de estudios del patrimonio en el área de influencia de los proyectos de inversión pública, privada o capital mixto, en el marco de las normas del Sistema Nacional de Evaluación de Impacto Ambiental - SEIA;

Que, mediante Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE, de fecha 14 de febrero de 2019, se dispone que la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, es el órgano del SERFOR encargado de resolver las solicitudes de autorización para la realización de estudios del patrimonio forestal y de fauna silvestre en el marco del instrumento de gestión ambiental, de acuerdo con la Ley N° 29763 y sus Reglamentos;

Que, mediante Resolución de Dirección General N° D000310-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de agosto de 2022, se otorgó la autorización para la realización de estudios del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, a la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C., correspondiéndole el Código de Autorización N° AUT-EP-2022-203, como parte de la *"Evaluación de Flora y Fauna Terrestre como parte de la línea base biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de Operaciones a 4200 TMD de la Unidad Minera Animón"* a realizarse en el distrito de Huayllay, en la provincia y departamento de Pasco; fuera de Áreas Naturales Protegidas, Zonas de

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave:

Amortiguamiento, Áreas de Conservación Regional, Áreas de Conservación Privada, y dentro del territorio comunal de la Comunidad Campesina de Huayllay, por el período de veinticuatro (24) meses contados a partir del día siguiente hábil de la fecha de notificación de la citada Resolución de Dirección General;

Que, Escrito s/n, ingresado al SERFOR con expediente N° 2023-0002391 registrada el 19 de enero de 2023, la administrada remitió a la Dirección General de Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000310-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de agosto de 2022, en el extremo de actualizar la lista de profesionales que participarán en el estudio del patrimonio en el marco del instrumento de gestión ambiental, mediante la adición de los señores Manuel Fernando Pancorbo Ayllón (Especialista en Mamíferos), Fernando León Llanos (Especialista en Aves) y Jesús Roberto Ormeño Benavides (Especialista en Anfibios y Reptiles).

Que, previo análisis y evaluación de los documentos presentados en su solicitud, así como de todo lo actuado en el expediente administrativo, se emitió el Informe Técnico N° D000109-2023-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS-GA, de fecha 26 de enero de 2023; el que, entre otros, recomienda modificar el cuadro único del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000310-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de agosto de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el proyecto, como parte de la elaboración de la *"Evaluación de Flora y Fauna Terrestre como parte de la línea base biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de Operaciones a 4200 TMD de la Unidad Minera Animón"*;

Que, estando a lo expuesto precedentemente se considera pertinente conceder la solicitud de modificación de la Resolución de Dirección General N° D000310-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de agosto de 2022, presentada por la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C., a fin de continuar con la elaboración de la *"Evaluación de Flora y Fauna Terrestre como parte de la línea base biológica de la Tercera Modificación del Estudio de Impacto Ambiental del Proyecto de Ampliación de Operaciones a 4200 TMD de la Unidad Minera Animón"*;

Que, de conformidad con la Ley Forestal y de Fauna Silvestre, Ley N° 29763; el Reglamento para la Gestión Forestal, aprobado por Decreto Supremo N° 018-2015-MINAGRI; el Reglamento para la Gestión de Fauna Silvestre, aprobado mediante Decreto Supremo N° 019-2015-MINAGRI; el Texto Único Ordenado - TUO de la Ley del Procedimiento Administrativo General, Ley N° 27444, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; así como, en ejercicio de las facultades conferidas por la Resolución de Dirección Ejecutiva N° 053-2019-MINAGRI-SERFOR-DE;

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- MODIFICAR el cuadro único del Anexo 1 del Artículo 2° de la Resolución de Dirección General N° D000310-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de agosto de 2022, en el extremo de actualizar la lista de especialistas que participarán en el proyecto; de acuerdo con el detalle del ANEXO único, el mismo que forma parte integrante de la presente resolución.

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave:

Artículo 2°.- Dejar subsistente los demás extremos establecidos en Resolución de Dirección General N° D000310-2022-MIDAGRI-SERFOR-DGGSPFFS, de fecha 15 de agosto de 2022, en lo que no se oponga.

Artículo 3º.- Notificar la presente resolución a la COMPAÑIA MINERA CHUNGAR S.A.C., para su conocimiento y fines.

Artículo 4º.- Transcribir la presente Resolución a la Dirección General de Información y Ordenamiento Forestal y de Fauna Silvestre del SERFOR, a la Dirección de Control de la Gestión Sostenible del Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre, y a la Administración Técnica Forestal y de Fauna Silvestre Selva Central del SERFOR para su conocimiento, seguimiento y/o verificación de ejecución.

Artículo 5º.- Remitir una copia de la presente resolución a la Oficina de Servicios al Usuario y Trámite Documentario para su custodia y archivo en el repositorio digital.

Artículo 6º.- Disponer la publicación de la presente resolución en el portal web del SERFOR: www.serfor.gob.pe.

Regístrese, comuníquese y publíquese

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Ana Luisa Calderón Valenzuela
Directora General
Dirección General de Gestión Sostenible del
Patrimonio Forestal y de Fauna Silvestre
Servicio Nacional Forestal y de Fauna Silvestre – SERFOR

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave:

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN GENERAL

ANEXO

LISTA ACTUALIZADA DEL PERSONAL RESPONSABLE DE LA EVALUCIÓN BIOLÓGICA BAJO SUPERVISIÓN DE LA TITULAR DE LA AUTORIZACIÓN

NOMBRES Y APELLIDOS	FUNCION Y/O ESPECIALIDAD	NÚMERO DE DNI
Roberto Carlos Espinoza Melgarejo	Responsable de la línea base biológica*	15865880
Smit Pierr Cisneros Jurado	Responsable de la línea base biológica*	74167135
Beatriz Eleadora Roca Ramos	Especialista en Flora Y vegetación	31883302
Carmen Pilar Martínez Gómez	Especialista en Flora Y vegetación	09587327
Estefany Kelly Ccollana Cuadros	Especialista en Flora Y vegetación	48019944
Anthony Rafael Almeyda Fuertes	Especialista en Mamíferos	70444406
Danny Miguel Castro Bardalez	Especialista en Mamíferos	41156445
Sandra Saori Grillo Yara	Especialista en Mamíferos	46819051
Manuel Fernando Pancorbo Ayllón**	Especialista en Mamíferos	41215728
Celia Emilia Sierra Vega	Especialista en Aves	72632241
Elsa Eulogia Mamani Paucar	Especialista en Aves	10705849
Fernando León Llanos**	Especialista en Aves	42858791
Juan Carlos Diaz Sulca	Especialista en Anfibios y Reptiles	70432566
Jesús Roberto Ormeño Benavides**	Especialista en Anfibios y Reptiles	48091479
Robin Adolfo Chu Nogueira	Especialista en Aves, Anfibios y Reptiles	41825539
Marivel Emperatriz Pereyra Colchado	Especialista en Artrópodos	40873576
Ivette Brenda Ivoska Medina Espinoza	Especialista en Artrópodos	44605604

* Los responsables de la línea base biológica no han sido evaluados como especialistas, por lo cual, no podrán realizar la evaluación en campo de ninguno de los grupos taxonómicos.
**Especialistas incorporados a la lista de profesionales autorizados

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado en el Servicio Forestal y de Fauna Silvestre, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: Url: **https://sgd.serfor.gob.pe/validadorDocumental/** Clave: **OPDND0A**